

# Secretaría de Contraloría



2021 - 2027

Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2025.

**Dr. Luis Edgardo Amezcua Alcalá**  
Director General del Centro Estatal de Certificación,  
Acreditación y Control de Confianza.  
Presente.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Contraloría; artículo 30, fracciones XXIX y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; en función a los artículos 55, fracción VI y 57 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, referente a las atribuciones de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, que a la letra dice:

artículo 55..." VI. *Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos;*

artículo 57..." *El órgano de vigilancia de los organismos descentralizados, estará integrado por un Comisario Público Propietario y un suplente, designados por la Coordinación de Contraloría...";*

Derivado del análisis a la documentación remitida por **Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza**, en lo subsecuente **CECAC**; por este medio respetuosamente le comunico el resultado del análisis a los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2022.

Considerando que el C.P.C. Marcos Vela Godínez, en su carácter de Auditor Externo, practicó la Auditoría "**Dictamen a los Estados Financieros por el Ejercicio Fiscal 2022 Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza**, emitiendo su **Opinión con Salvedades** al tenor de lo siguiente:



**Secretaría  
de Contraloría**

GOBIERNO DEL MICHOACÁN

Teodoro Gamero 165,  
Sentimientos de la Nación,  
C.P. 58178, Morelia, Michoacán

# Secretaría de Contraloría



2021 - 2027

*"En nuestra opinión, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la Opinión con Salvedad (adversa) de nuestro informe, los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del CECACC al 31 de diciembre del 2022, ni sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Esta discrepancia se fundamenta de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), la Ley de Contabilidad Gubernamental, disposiciones emitidas con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normativa administrativa aplicable.*

## **Fundamento de la opinión con salvedades:**

*La información que se explica en nuestro informe de auditoría de la revisión practicada a los estados financieros del CECACC se menciona que:  
Al 31 de diciembre del 2022, la Institución mantiene los siguientes saldos en las cuentas indicadas a continuación:*

### **En cuentas por cobrar:**

*Cuentas por Cobrar a Corto Plazo*

\$11,415,452.94

*Otros derechos a Recibir, Efectivo o Equivalentes*

\$46,037,525.21

### **Total**

\$57,452,978.15

### **En cuentas por pagar:**

*Retenciones y Contribuciones por pagar*

\$3,597,690.98

*Sin embargo, al no contar con elementos para su adecuada integración y soporte documental, porque algunos movimientos cuyo registro contable data de ejercicios anteriores, la Institución tiene dudas tanto de la viabilidad de las cuentas por cobrar, como de la exigibilidad de las cuentas por pagar.*

Lo anterior y con base en la Opinión emitida por el Auditor Externo C.P.C. Marcos Vela Godínez, y en la información proporcionada al respecto a la documentación, registros y demás evidencias que consideró necesarios examinar sobre las operaciones Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, me permito emitir la siguiente **OPINIÓN:**



**Secretaría  
de Contraloría**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Teodoro Gamero 165,  
Sentimientos de la Nación,  
C.P. 58178, Morelia, Michoacán

## Secretaría de Contraloría



2021 - 2027

Los criterios y políticas contables y de información establecidos por la Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza que fueron considerados por la administración, para la preparación y emisión de la información financiera presentada a esa Junta de Gobierno, no son suficientes para cumplir a cabalidad con las disposiciones normativas que emanan de ella, toda vez que al existir **salvedad** señalada por el auditor independiente considerando que el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza cuenta con Cuentas por Cobrar (Derechos a Recibir, Efectivo o Equivalentes) por \$11,415,452.94; Otros Derechos a Recibir, Efectivo o Equivalentes por \$46,037,525.21; Retenciones y Contribuciones por el orden de \$3,597,690.98. Por lo que, al no contar con elementos para su adecuada integración y soporte documental, porque los movimientos cuyo registro contable data de ejercicios anteriores, la Institución tiene dudas tanto de la viabilidad de las cuentas por cobrar, como de la exigibilidad de las cuentas por pagar.

Lo anterior, a efecto de que la Junta de Gobierno de Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza determine lo conducente en cuanto a la **Aprobación o No**, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2022, así como las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa aplicable, en el marco de racionalidad, austeridad, transparencia de las operaciones realizadas, encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad y de los recursos ejercidos por la misma.

Atentamente



**MANF. Margarita Hurtado Silva**  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Contraloría  
del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Secretaría  
de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Teodoro Gamero 165,  
Sentimientos de la Nación,  
C.P. 58178, Morelia, Michoacán

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

